

PERMISOS EN LAS VOTACIONES

TIEMPO LIBRE PARA IR A VOTAR

En el **artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril y en la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo**, se establece la regulación de los procesos electorales en cuanto a las medidas precisas para que los electores que trabajen el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral **de hasta cuatro horas libres** retribuidas para el ejercicio del derecho del voto.

Éstas son las normas para los trabajadores cuyo horario de trabajo coincida con el de la apertura de las mesas electorales total o parcialmente:

COINCIDENCIA DEL HORARIO DE TRABAJO CON EL DE APERTURA DE LAS MESAS ELECTORALES

< 2 horas No hay derecho al permiso

> 2 y < 4 horas 2 horas de permiso

> 4 y < 6 horas 3 horas de permiso

> 6 horas 4 horas de permiso

Las empresas **no pueden negar el derecho** a sus empleados de ausentarse para ir a votar, con **multas de entre 620€ y 6.250€**

La duración del permiso **se reducirá proporcionalmente** para los trabajadores a **tiempo parcial**

Corresponde a la empresa la distribución del período del permiso en función de la organización del trabajo

EXISTE UN PERMISO DE IDÉNTICA NATURALEZA PARA:

Remisión del voto por correo

Formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el censo

Su duración dependerá de los criterios anteriores de conformidad con los **horarios de apertura de las oficinas de Correos**

PERMISOS ESPECIALES SI FORMAS PARTE DE UNA MESA ELECTORAL

Presidente	Permiso retribuido de jornada completa	Cinco horas el día inmediatamente posterior
Vocal		
Interventor		
Apoderado		

Si tienes que trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarte el turno, a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

co.bas Madrid

✉ madrid@cobas.es
🌐 www.cobas.es
🐦 @cobas_Madrid
📘 cobasMadrid
📍 cobasMadrid

📍 C/ Moratines nº22, esc 1ª 1ºB
Metro Embajadores o Acacias
28005 Madrid
☎ 915277406
📠 915301167

co.bas
SINDICATO DE
COMISIONES
DE BASE

co.bas es un sindicato de clase, asambleario, participativo, sin subvenciones estatales por lo que tiene independencia económica de los poderes públicos y privados, de lucha y confrontación con el sistema, donde son los trabajadores y las trabajadoras quienes toman las decisiones y no una "cúpula" sindical.